



Bogotá D.C., 11 de agosto de 2023

RECTORÍA RESOLUCIÓN No. 08 de 2023

ANULACIÓN DE LA MATRÍCULA PARA EL PERÍODO 2023-2

Reglamento estudiantil – Artículo 23

1. El **aspirante** que haya pagado el valor de los derechos de matrícula para el segundo período académico de 2023 y no desee ingresar en el programa, debe presentar su solicitud por escrito para la anulación de dicha matrícula.
2. La solicitud de anulación de la matrícula debe presentarse a la Secretaría General, antes del 18 de agosto de 2023 y debe ser firmada por el aspirante y su acudiente.
3. La solicitud de anulación de la matrícula que se presente por el aspirante en el plazo establecido en el numeral anterior dará lugar a la devolución del 90% del valor de la matrícula correspondiente. La solicitud de anulación de la matrícula que se presente en fecha posterior a la establecida en el numeral anterior no dará lugar a devolución del valor de la matrícula.
4. El **aspirante** que anule la matrícula para el segundo período académico de 2023 podrá formalizar su matrícula para el primer período académico de 2024, cumpliendo con los requisitos exigidos para el efecto.


Ing. MAURICIO VELA PRIETO
Vicerrector Administrativo


Ing. CLAUDIA RÍOS REYES
Secretaria General